pasando a denominarse «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante».

Segundo.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I., a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–El Ministro del Interior, José Antonio Alonso Suárez.

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20941 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una beca de postgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 11 de julio de 2003 (B.O.E. de 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas de postgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resoluciones de 30 de diciembre de 2003 (BOE 20 de enero) y de 27 de abril de 2004 (BOE de 14 de mayo), se adjudicaron las becas de la convocatoria anterior, denegándose o desestimándose las que no aparecieron en la resoluciones de concesión.

El candidato D. Juan Jesús Molina Rueda recurrió en reposición la resolución de 30 de diciembre de 2003, por no haberse contemplado en la calificación final de su solicitud la puntuación prevista en la convocatoria por su participación en un programa de doctorado distinguido con la Mención de Calidad por la Dirección General de Universidades.

Por haber sido estimado su recurso y comprobado que la calificación final de su solicitud supera la nota de corte establecida en su área científica en la resolución de 30 de diciembre de 2003, procede la concesión de la beca solicitada, con los efectos económicos y administrativos de la resolución de 27 de abril de 2004, en la que hubiera debido adjudicarse la beca tras su reclamación. En consecuencia, he resuelto:

Primero.–Conceder la D. Juan Jesús Molina Rueda (D.N.I. 74.855.032) una beca de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, adscrita a la Universidad de Málaga.

Segundo.–La concesión de la beca se realiza con efectos de 1 de mayo de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004.

Tercero.–El gasto resultante de la concesión será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781.541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D., la Directora General de Universidades (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Postgrado y Posdoctorado

20942 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se convoca el V Premio «Francisco Elías de Tejada».*

Por acuerdo del Pleno de Numerarios de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 2004, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas convoca el V Premio «Francisco Elías de Tejada», sobre la actividad económica según don Domingo de Soto.

La concesión del citado premio correspondiente al trienio 2005-2007 se atiene a las siguientes bases:

Primera.–Podrán aspirar al Premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que versen sobre el tema: «La actividad económica según Domingo Soto».

Segunda.–El premio estará dotado con la cantidad de seis mil diez con doce euros (6.010,12 €).

Tercera.–Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en algunas de las lenguas oficiales de España o de sus Comunidades Autónomas o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada, sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos y el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.

Cuarta.–Las obras que se presenten al premio habrán de poseer una extensión mínima de cien (100) folios mecanografiados a doble espacio y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.

Quinta.–En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación.

Sexta.–Los trabajos habrán de presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Plaza de la Villa, 2-3, 28005 Madrid) antes de las veinte horas del 31 de diciembre de 2007.

Séptima.–El premio será discernido por una comisión constituida por cinco Académicos de Número, elegidos por el Pleno de la Real Academia.

Octava.–Por mayoría de la comisión el premio podrá ser declarado desierto.

Novena.–Los trabajos no premiados serán devueltos a sus respectivos autores.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.–El Académico Secretario, Jesús González Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20943 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100.*

Visto el expediente incoado, con fecha 29 de septiembre de 2003, a instancia de D. Julián Villamor Castilla, en representación de Bonsai Technologies Group, S.A., con domicilio social en Avda. Valdelaparra, 27, Alcobendas (Madrid) por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.ª El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100 de 13,6 kV y 3 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.ª El uso al que se destina el aparato radiactivo es el análisis del tamaño de las partículas de distintos materiales mediante rayos X.

3.ª Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el n.º de aprobación de tipo, la palabra «RADIACTIVO» y el n.º de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.